



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS: XIMENA DEL CARMEN DIAZ DIAZ Y OTROS (09 Beneficiarios) DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO

RESOLUCION EX. N° 00779,

IQUIQUE, 12 NOV 2018

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 658/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que dispone llamado extraordinario del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, destinado a viviendas afectadas por sismo del año 2014 en la región de Tarapacá.
- c) Res. Exenta N° 8301/2015, de V. y U., que aprueba nómina de beneficiados de llamado a que se refiere el considerando anterior.
- d) Res. Exenta N° 338/2017 de esta SEREMI, que aprueba nuevo plazo de vigencia respecto del proyecto a que se refiere este instrumento.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- f) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- g) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 2802, de fecha 09 de octubre de 2018, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto: "Ximena del Carmen Diaz Diaz y Otros" (09 beneficiarios) de la comuna de Alto Hospicio.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia", de fecha 22 de agosto de 2018, e "Informe técnico" respectivos, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificaron los proyectos en su plazo original, los cuales se dan por reproducidos y que en lo principal indican que a la fecha se encuentra el proyecto ejecutado en un 90%, quedando pendiente la ejecución de 01 vivienda por dificultades con la aprobación del proyecto respectivo por parte de la beneficiaria.

Agrega el ordinario citado, que SERVIU Tarapacá cuenta con los recursos para el pago de los proyectos referidos en el año 2018 y se gestionaran los correspondientes para el año 2019.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 412 de fecha 30 de octubre de 2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que se individualizará a continuación.

RESOLUCION:

1º **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 28 de febrero de 2019, para la vigencia de subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente a 09 beneficiarios del proyecto: "Ximena del Carmen Díaz Díaz y Otros" de la comuna de Alto Hospicio, que se individualizan a continuación de acuerdo a nóminas adjuntas a Ord. N° 2802/2018 de SERVIU Tarapacá, que pasa a formar parte integrante de este instrumento y conforme a la aprobada mediante Res. Ex. N° 8301/2015 de V. y U.

NOMBRE	N° CCEDULA DE IDENTIDAD
Ximena Díaz Díaz	
Karen Guacucano Barrios	
Anyel Guajardo Aguirre	
Paola Lefimil Tapia	
Leonel Rivas García	
Nicanor Rivera Iriarte	
Ingrid Thenoux Gorigoitia	
Ricardo Coñajagua Mollo	
Rosa Vilches Fernández	

2º **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE,

MHA/JCPs/VGC/REMI
DISTRIBUCION:



MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



Adj.: Ord. N° 2802 de fecha 09.10.2018, emitido por SERVIU, región de Tarapacá.

M E M O R A N D U M N° 412/2018

Iquique, 30 de octubre de 2018

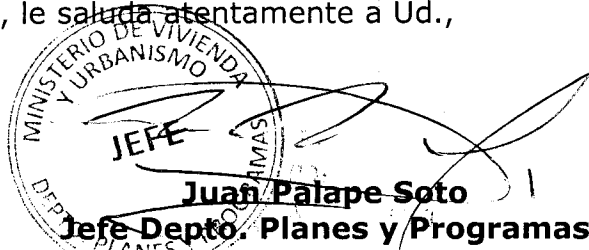
A : UNIDAD JURÍDICA

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Por la presente y en atención al Ord. N°2802 de fecha 09.10.2018 emitido por SERVIU, región de Tarapacá, en cuya materia solicita nueva vigencia de subsidio al proyecto PPPF denominado "Ximena del Carmen Diaz Diaz y Otros" y conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.), en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011, emitido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.) y sus modificaciones, le informamos a Ud. que esta presentación cumple con toda la documentación requerida.

Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que, la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU, se debe ajustar a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,


Juan Palape Soto

Jefe Depto. Planes y Programas
Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Tarapacá

JPS/MCS



ORD. N° 2802 /

- ANT.:
1. Res. Ex. N° 8301 de 29-10-2015 de MINVU que aprueba nómina de seleccionados, correspondiente al llamado en condiciones especiales para proyectos del PPPF del mes de Septiembre del mismo año, para la atención de damnificados del Sismo 2014.
 2. Res. Ex. N° 000338 de 25-04-2017 de Seremi que aprueba que aprueba nuevo plazo para certificados de Subsidio Programa Protección Patrimonio Familiar correspondiente a Ximena Diaz Diaz y otros.
 3. Memorándum N° 725 de fecha 27.08.2018 del Depto. Técnico que acompañan Informe, y Carta Gantt, que informa situación actual del Proyecto "Ximena del Carmen Diaz Diaz y Otro".
 4. Ord. N° 10 de 05-01-2011 de Subsecretaria (V. y U.).

MAT.: Solicita Nueva Vigencia a Subsidio Habitacional PPPF para la atención de damnificados del Sismo 2014, del Proyecto "Ximena del Carmen Diaz Diaz y Otro", correspondiente al llamado del mes de Septiembre del 2015, conforme los motivos que se aluden.

- ADJ.:
- ✓ Res. Ex. N° 8301 de MINVU.
 - ✓ Res. Ex. N° 000338 Seremi.
 - ✓ Memorándum N° 725 con Informe Técnico, y Carta Gantt.
 - ✓ Nómina de Beneficiario.

09 OCT 2018

Iquique,

A : **SR. MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA**
Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá

DE : **SR. JOSE TELLO FLORES**
Director SERVIU Región de Tarapacá

1. Me refiero a vigencia de subsidios habitacionales de damnificados del Sismo 2014 del Proyecto "**Ximena del Carmen Diaz Diaz y Otro**", correspondiente al llamado del mes de Septiembre del 2015; y a Memorándum N° 725 citado en ANT. 3) del Departamento Técnico de este Servicio, que solicita se gestione nueva vigencia al subsidio otorgado mediante el Programa Protección del Patrimonio Familiar, por los motivos aludidos en Informe y Carta Gantt que se acompañan.
2. Conforme lo establecido en el Ord. N° 010 de fecha 05/01/2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, específicamente los requerimientos señalados en el punto 4, letra C, para la solicitud de prórroga y/o aumento del plazo de vigencia de certificado de subsidio (FSV o PPPF) , y en virtud del artículo N° 38 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, a continuación se detalla lo siguiente:
 - Requisitos que no concurren para la aplicación de los Subsidios:
 - ✓ Los requisitos según lo preceptuado en artículo N° 37 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, letras b), c) y e).
 - ✓ También es importante hacer presente que no se cumplen los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 533/1997, para los efectos de realizar el pago de Asistencia Técnica en los casos en que corresponda.

- Requisitos según Oficio 10 del Sr. Subsecretario (V. y U.):

- ✓ Según Informe y Carta Gantt emitida por el Dpto. Técnico de este Servicio, que se adjunta.

3. En mérito de lo anterior, se solicita si no es otro su parecer, otorgar nueva vigencia a los Certificados de subsidio de los beneficiarios, que se adjuntan en nómina, siendo necesario prorrogar la vigencia del subsidio para que sea aplicado y pagado a la respectiva empresa constructora, y el pago por Asistencia Técnica, con el objeto de cumplir el objetivo del programa, habida consideración que se cuenta con los fondos presupuestarios para el año 2018 y se gestionaran los recursos para el año 2019.

Saluda atentamente a Usted,



JOSÉ TELLO FLORES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

JTF/ABA/ASN/F95/fsb.

N° Int. 298 / 03:10.2018
Sección Subsidios

Distribución:

- Destinatario
- Secretaría Dirección
- Dpto. Técnico
- Unidad de Obras
- Unidad de Asistencia Técnica
- Dpto. OOH
- Sección Subsidios
- Oficina de Partes



SOLICITUD DE PRÓRROGA Y/O AUMENTO DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO (FSV o PPPF)

Formulario UNICO POR PROYECTO, según lo indicado en letra C, Punto 4, ORD. N°0010 del 05.01.2011 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

SOLICITA: PRÓRROGA El plazo del Certificado de Subsidio aun se encuentra vigente, pero se necesita mas tiempo para ejecutar el proyecto

AUMENTO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO SUBSIDIO El plazo del Certificado de Subsidio se encuentra vencido, y se necesita nuevo plazo para regularizar y ejecutar el proyecto.

FECHA SOLICITUD:

1.- DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO*	COMUNA*	N° FAMILIAS*	PROGRAMA (FSV o PPPF)*
Ximena del Carmen Diaz Diaz y Otros	Alto Hospicio	9	PPPF
NOMBRE ENTIDAD PATROCINANTE	RUT E.P.	N° DE R.EX Y FECHA DE PUBLICACION NOMINA SELECCIÓN*	
Nueva Vivienda Ltda.		Res. Ex. N°8301 29/10/2015	
FECHA TERMINO VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO*	FECHA INICIO OBRAS*	FECHA EMISIÓN CERTIFICADO DE SUBSIDIO*	
31-10-2017	12-06-2017	23-10-2015	
ESTADO DEL PROYECTO*	% AVANCE OBRA*	NOMBRE CONSTRUCTORA A CARGO DE LA OBRA*	
8 viviendas finalizadas ; 1 paralizada	90,00%	Constructora Mario Hector Loyola Carrasco E.I.R.L.	

2.- DATOS DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE INFORME TECNICO SERVIU

NOMBRE COMPLETO*	RUT	PROFESION *	ANEXO TELEFONICO*
Ismael Carrasco Toledo		Ing Constructor	174

3.- RAZONES POR LAS QUE NO SE EJECUTO EL SUBSIDIO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO

RESUMEN DE CAUSALES (No se aceptaran causales sin los debidos respaldos adjuntos)* En el caso del FSV deben ajustarse a las previstas en los articulos 48 o 63, del D.S. N° 174, (V. y U.), del 2005. En tanto, para los PPPF, las razones deben corresponder a algunas de las indicadas en las letras que componen el Art. 38 del D.S. N°255, se solicita que las razones esgrimidas, por las cuales no se cumplieron los plazos máximos establecidos, sean detalladas con los datos administrativos y técnicos suficientes, que permitan a esta Secretaria Regional Ministerial, determinar de manera concreta las causales por las cuales no se pudo cumplir con los plazos determinados.

Con fecha 3 de Febrero de 2017, por medio del Memorándum N° 32, por parte de Jefe (S) de Unidad de Estudios y Proyectos a Jefe de unidad de Obras Habitacionales, se hace entrega de los antecedentes técnicos del proyecto PPPF, permitiendo dar paso tardío a la regularización administrativa, además con fecha 20 de Marzo de 2017 por medio del Memorándum N°182, se hace devolución de contrato a departamento Jurídico debido a un error en este, para su pronta subsanación.

El proyecto se terminó dentro del plazo contractual al 12 de Junio del 2018, solo quedando pendiente la ejecución de una vivienda debido a la incertidumbre de la Entidad Patrocinante Nueva Vivienda, ya que la beneficiaria no desea renunciar al beneficio, sin embargo según expresa la EGIS, la beneficiaria desea un título III, situación que no se puede lograr con el subsidio otorgado.

4.- DETALLE DE GESTIONES PROGRAMADAS, INDICANDO EL NOMBRE DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GESTION

DETALLE GESTION PROGRAMADA (consecuente con carta Gantt que se adjunta)*	ACTOR RESPONSABLE*
1.- Aprobación nueva vigencia de subsidio	SEREMI
2.- Pago de Subsidio	SERVIU


Debe adjuntar Carta Gantt con los plazos estimados, FIRMADA por el profesional responsable y el jefe de Departamento

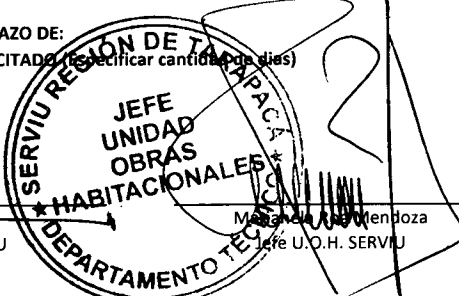
5.- FECHA MAXIMA PROGRAMADA PARA TERMINO DE LA EJECUCION DE OBRAS


INDICAR FECHA MAXIMA*
INDICAR FECHA MAXIMA*
28-02-2019

6.- FECHA MAXIMA ESTIMADA PARA CURSAR EL PAGO FINAL DEL SUBSIDIO

7.- SOLICITA PRORROGA U NUEVO PLAZO DE: NUEVO PLAZO SOLICITADO (Especificar cantidad de días)


Karla Zambrano Manríquez
Jefe Depto Técnico SERVIU


Mariana Angu Mendoza
Jefe U.O.H. SERVIU


Ismael Carrasco T
FTO SERVIU

INFORME TÉCNICO

FECHA : 22 de Agosto de 2018.

ANT. : Ximena del Carmen Diaz Diaz y Otros, 9 Viviendas, Alto Hospicio, PPPF.

MAT. : Solicitud Nueva Vigencia de subsidio.

I. INTRODUCCIÓN

1. Referente al Proyecto “**Ximena del Carmen Diaz Diaz y otros**”, otorgando beneficios a 9 familias.
2. Conforme lo establecido en el Ord. N° 010 de fecha 05/01/2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, específicamente los requerimientos señalados en el Art. 38 punto 4, letra c) Respecto de la prórroga y/o aumento del plazo de Vigencia de Certificado de Subsidio (FSV o PPPF).

A continuación se detalla cada punto:

- **Fecha de Publicación de la nómina de selección:** Resolución exenta N° 8301 de 29 de Octubre de 2015 aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Septiembre, correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para el desarrollo de proyectos en su título II, mejoramiento de la vivienda y título III, ampliación de la vivienda, regulado por el Decreto Supremo N°255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
- **Fecha de Emisión del Certificado de Subsidio:** Se resuelve tramitación de Resolución exenta N° 8301 del 29 de Octubre de 2015, con inicio de vigencia el 23 de Octubre de 2015 para los 9 beneficiarios.
- **Fecha de término de Vigencia de Subsidio:** Por Resolución Exenta N°8301, hasta el 22 de Octubre de 2016
- **Fecha de Nuevo término de Vigencia de Subsidio:** Por Resolución Exenta N°338 de fecha 25 de Abril de 2017, hasta el 31 de Octubre de 2017
- **Fecha de Inicio de Obras:** 12-06-2017
- **Plazo de Ejecución de Obras:** 360 días corridos
- **Porcentaje de Avance de las Obras:** 90 %..
- **Estado de Proyecto:** 8 viviendas finalizadas, 1 vivienda paralizada ✓
- **La razón detallada por la que no se ejecutó el Proyecto dentro de la vigencia del Subsidio:**
Con fecha 3 de Febrero de 2017, por medio del Memorándum N° 32, por parte de Jefe (S) de Unidad de Estudios y Proyectos a Jefe de unidad de Obras Habitacionales, se hace entrega de los antecedentes técnicos del proyecto PPPF, permitiendo dar paso tardío a la regularización administrativa, además con fecha 20 de Marzo de 2017 por medio del Memorándum N°182, se hace devolución de contrato a departamento Jurídico debido a un error en este, para su pronta subsanación.

El proyecto se terminó dentro del plazo contractual al 12 de Junio del 2018, solo quedando pendiente la ejecución de una vivienda debido a la incertidumbre de la

Entidad Patrocinante Nueva Vivienda, ya que la beneficiaria no desea renunciar al beneficio, sin embargo según expresa la EGIS, la beneficiaria desea un título III, situación que no se puede lograr con el subsidio otorgado.

- **Gestiones programadas, actores involucrados y plazos estimados de acción para resolver el problema.** Respecto de ello, se adjunta Carta Gantt, como es solicitado en el Ordinario citado en el punto **2** de la introducción del presente informe.
- **Fecha máxima programada para término de la ejecución de las obras.** Viviendas ejecutadas
- **Fecha máxima estimada para cursar el pago final de subsidio.** 28-02-2019

II. CONCLUSIÓN

3. En mérito de lo anterior se solicita, si no es otro su parecer, otorgar Nuevo Plazo para realizar último pago correspondientes a la obra en cuestión.
4. Nuevo Plazo de término solicitado: 28 de Febrero del 2019.

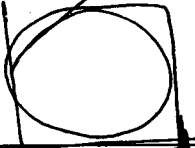

Ismael Carrasco Toledo
Supervisor Unidad de Obras
Habitacionales
SERVIU Región de Tarapacá


ROSA MENDOZA
Jefa Unidad de Obras
Habitacionales
SERVIU Región de Tarapacá


Karla Jaramillo Manquez
Jefe de Departamento Técnico
SERVIU Región de Tarapacá

Entidad Patrocinante	Nueva Vivienda
Contratista	Huillin EIRL
Monto del contrato	774 UF
N° Beneficiarios	9


1	Ximena Díaz Díaz		Pasaje Uno 2607	80	80	
2	Karen Guacucano Barrios		Calle Estados Unidos 3023	80	80	
3	Anyel Guajardo Aguirre		Calle Estados Unidos 3039	80	80	Beneficiaria desea ampliación
4	Paola Lefimil Tapia		Calle Nueva 3423	80	80	
5	Leonel Rivas Garcia		Pasaje Uno 2609	134	134	
6	Nicanor Rivera Iriarte		Callwe Nueva 3405	80	80	
7	Ingrid Thenoux Gorigoitia		Calle Volcan Calbuco 4214	80	80	
8	Ricardo Coñajagua Mollo		Pasaje Once 3061	80	80	
9	Rosa Vilches Fernandez		Pasaje Noruega Manzana 74 Sitio 15	80	80	



Karla Jaramillo Manquez
Jefe Departamento Técnico



Mariela Roa M
Jefe Unidad de Obras Habitacionales



Ismael Carrasco T.
Supervisor de Obras